



Veinte maravedies

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

hechar o sea el año de mill Setec<sup>ta</sup> y Car<sup>os</sup> y Car<sup>os</sup> y Car<sup>os</sup>  
mas o menos en quese hizo la Medición General  
en adelante utengan por suficiente en In-  
strumento legitimo solo, que a nombre de la Real  
C<sup>or</sup>de de Indias = Que medidas todas las tierras  
que tubiere hauiertas onidas cada Intendencia  
se haga C<sup>or</sup>so de las o sea de la Real C<sup>or</sup>de de Indias, y  
sobrante que tubiere Real C<sup>or</sup>de de Indias de  
los legitimos papeos que tubiere hecho, y cada  
que a Satisfazer a la Junta de Propios e  
R<sup>er</sup>idos que quedare en la forma equitativa a pro-  
puesta por el Real C<sup>or</sup>so = Que las  
Contratas Monedas aunque sean de su legitima  
Real C<sup>or</sup>de de Indias, sino la quisiere el R<sup>er</sup>ido  
no pudiere, no ha de ser arbitrio el D<sup>u</sup>o  
de las d<sup>er</sup>as, ni menos de lo que se ha  
de otorgar Escritura alguna a favor  
de ninguno, respecto a lo que se ha  
previsto de la Ciudad por el R<sup>er</sup>ido

